C/2026/2135

13.4.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12280 — PENINSULA / ITOCHU / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/2135)

1. El 1 de abril de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— ITOCHU Corporation («ITOCHU», Japón).

— Peninsula Petroleum Limited («Peninsula», Irlanda).

ITOCHU y Peninsula adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación («empresa en participación», Irlanda).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en la empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ITOCHU es una empresa comercial con actividades a escala nacional e internacional en sectores diversos como los de textiles, maquinaria, metales, minerales, energía, productos químicos, alimentación, productos generales, bienes inmuebles, tecnologías de la información y la comunicación, y finanzas, además de actividades de inversión en Japón y otros países.

— Peninsula ofrece a escala mundial servicios y soluciones de energía marina. Entre sus actividades se cuentan el comercio y el suministro físico de combustible.

3. Las actividades de la empresa en participación serán las siguientes: prestará servicios de comercialización en la Unión Europea, Gibraltar y Marruecos en relación con las actividades de suministro de amoniaco para combustible. También se dedicará al comercio, el suministro, la contratación, las disposiciones logísticas y la compraventa de amoníaco como combustible para uso marítimo.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12280 — PENINSULA / ITOCHU / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË